



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para disponer de fecha de remate, queda para proveer, **agosto 27 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1692

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL.
Demandada: JAMES ALBERTO SERNA VELEZ.
Rad. No.: 761114003003-**2016-00368-00**

ASUNTOS:

1. Teniendo en cuenta que en documento 07 reposa fijación de lista del 29 de junio de 2021, donde se corría traslado del avalúo presentado dentro del asunto y que una vez revisado el expediente se vislumbra que el mismo está listo para la audiencia de remate del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-7194** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; ***“una casa de habitación de dos plantas y su correspondiente lote de terreno distinguido como el No.18 de la Manzana 12 del Barrio LA AVENTURA II ETAPA, ubicada en la Calle 19 identificada en sus puertas de entrada con los números 18-08/10 de la actual nomenclatura oficial urbana del municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, con un área de 137.06 metros cuadrados aproximadamente, casa levantada sobre estructura tradicional, vigas y columnas en concreto, fachada de pañete y pintura, y cubierta en parte con teja de fibrocemento y en parte con una losa de concreto, y distribuida así: un garaje cubierto que hace las veces de un local, dos salas, dos comedores, estar de habitaciones, siete habitaciones, tres baños privados, dos cocinas, un patio interior, un balcón y a manera de cubierta una terraza, con todos los servicios, linderos: NORTE: con lote No.14 de la Manzana No.12, en una longitud de 7 metros; SUR: con la Calle 19, con una longitud de 7 metros; ORIENTE: con el lote No.17 de la Manzana No.12 en una longitud de 19-58 metros y OCCIDENTE: con el lote No.19 de la Manzana No.12 en una longitud de 19.58 metros., inmueble distinguido con la cedula catastral No. 01-01-0113-0018-000”. (linderos y descripciones tomadas de la Escritura publica No.1068 del 11 de junio de 2013 de la Notaria Primera del Circulo de Buga).***



El despacho al no observar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, en la etapa procesal respectiva para fijar fecha y hora para aludida audiencia, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, ya que dentro este se tiene que mediante Auto No.2276 del 10 de noviembre de 2017, por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriado, y el inmueble fue objeto de embargo como reposa en la anotaciones No.12 y 13 del folio de matrícula con No.373-7194, y que finalmente fue secuestrado el día 15 de junio del año 2018, acta que reposa en el expediente a folio 141 del cuaderno físico.

Por otra parte, como requisito para fijación del remate, se había presentado avalúo comercial del inmueble dando justificación de por qué era el idóneo para el proceso según dispone el artículo 444 del C.G.P, y que en auto No.1182 del 28 de junio de 2021 (Documento 06), se corrió el respectivo traslado, valor que corresponde a la suma de **\$173.187.000.**

Así las cosas, el despacho procederá a la fijación de fecha para la consumación del remate del inmueble en mención, no sin antes realizar la aclaración de que la parte demandante debe dar publicación del remate de conformidad con el artículo **450 del C.G del P.**, agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.

Es por esto que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección **Calle 7 No. 13-56, Edificio “Condado Plaza”, Oficina 317, a nombre del Juzgado Tercero Civil Municipal., o en su defecto remitir al correo del despacho documento en formato PDF encriptado (con clave), EL CUAL SERA ABIERTO EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA.**

De igual forma se deberá PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados en la respectiva publicación la dirección electrónica del juzgado j03cm@cendoj.ramajudicial.gov.co y que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales No. 761112041003, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca.



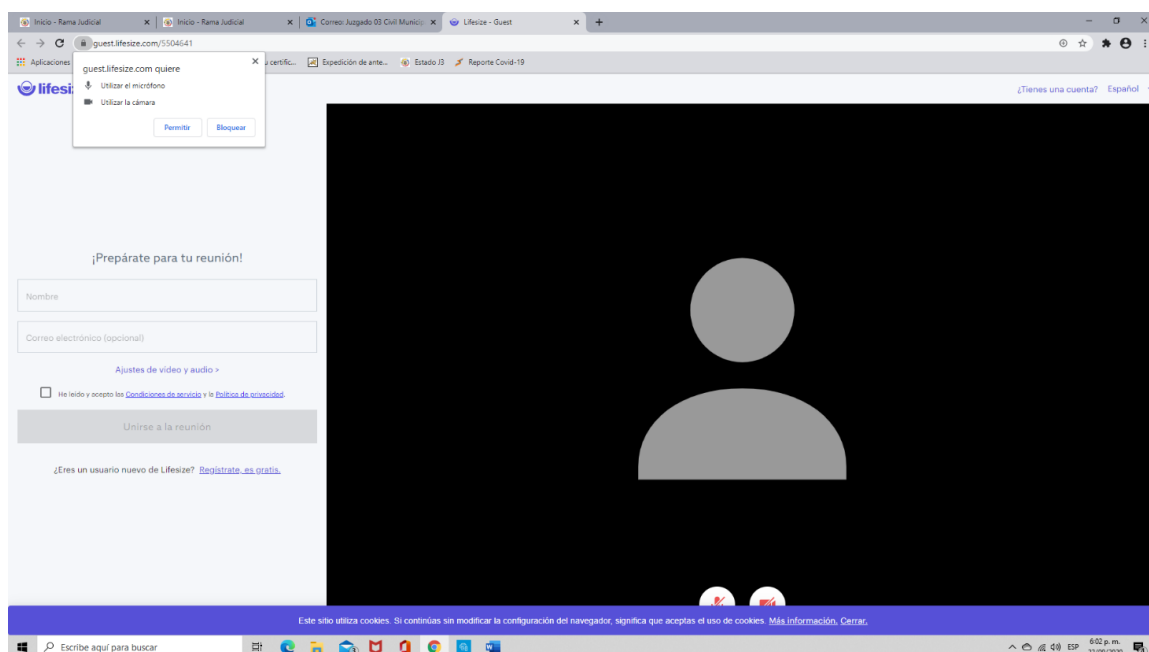
Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia y que no es parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

2. Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo 7 del nombrado Decreto permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.

En consecuencia, se INFORMA a las partes que la audiencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

y seguir los siguientes pasos;

1. Dar clic sobre el link que envíe el despacho para unirse a la audiencia.
2. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en PERMITIR para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;



3. Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas (Nombre) y (Correo electrónico opcional), donde deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones para que se habilite la opción **unirse a la reunión**, como se muestra a continuación;



¡Prepárate para tu reunión!

Leonel Messi

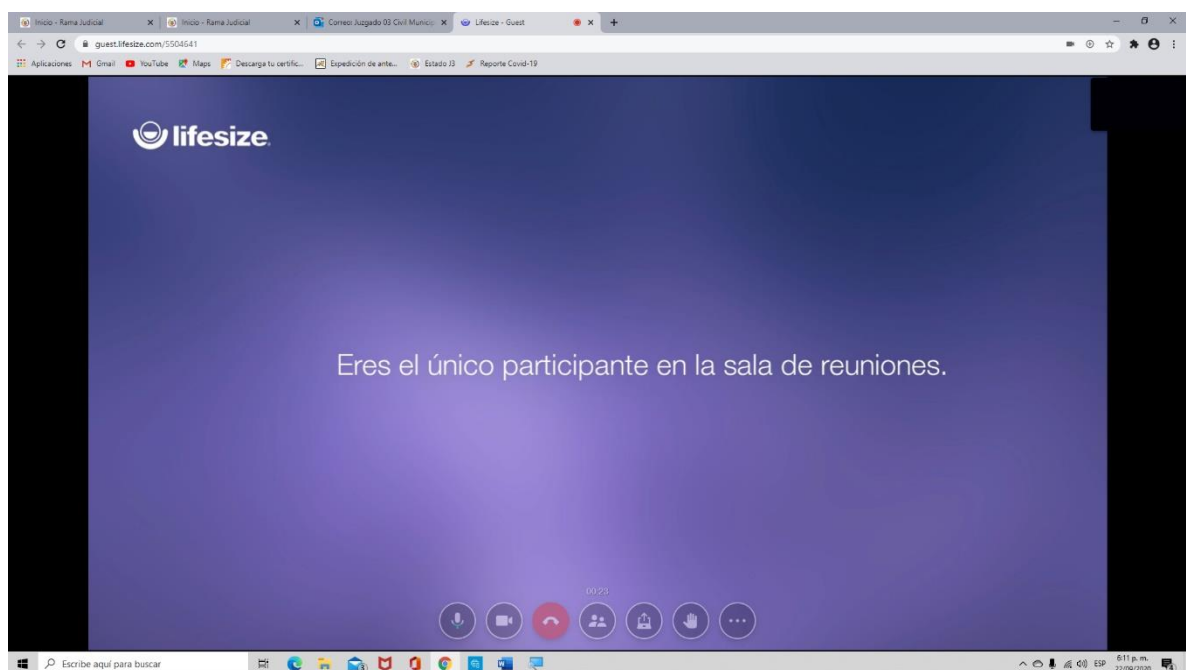
Correo electrónico (opcional)

[Ajustes de vídeo y audio >](#)

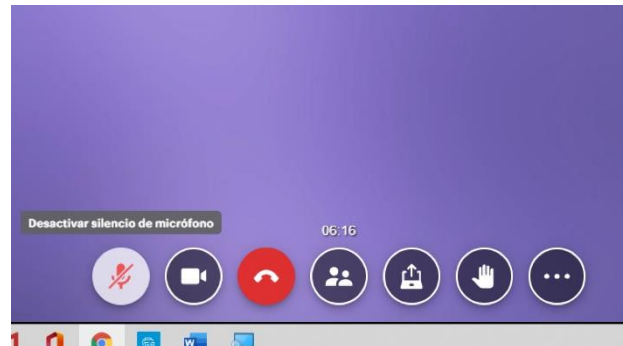
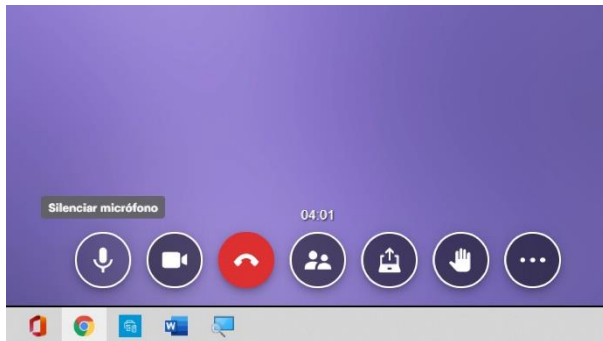
☒ He leído y acepto las [Condiciones de servicio](#) y la [Política de privacidad](#).

Unirse a la reunión

4. Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresaran a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación;



5. Finalmente, se les recuerda tener en cuenta los botones que aparecen en la parte inferior de la pantalla como lo es el micrófono y la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando clic sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera;



En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **TENGASE** como avalúo comercial la suma de **\$173.187.000**, valor que se corrió el respectivo traslado sin oposición alguna de conformidad con el artículo 444 del C.G del P.

SEGUNDO: **FIJAR** como fecha el día **28 de octubre de 2021**, a la hora de las **9:30 a.m.**, para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta la propiedad que ejerce el señor **JAMES ALBERTO SERNA VELEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.14.895.452, sobre el folio de matrícula inmobiliaria No.**373-7194** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *“una casa de habitación de dos plantas y su correspondiente lote de terreno distinguido como el No.18 de la Manzana 12 del Barrio LA AVENTURA II ETAPA, ubicada en la Calle 19 identificada en sus puertas de entrada con los números 18-08/10 de la actual nomenclatura oficial urbana del municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, con un área de 137.06 metros cuadrados aproximadamente, casa levantada sobre estructura tradicional, vigas y columnas en concreto, fachada de pañete y pintura, y cubierta en parte con teja de fibrocemento y en parte con una losa de concreto, y distribuida así: un garaje cubierto que hace las veces de un local, dos salas, dos comedores, estar de habitaciones, siete habitaciones, tres baños privados, dos cocinas, un patio interior, un balcón y a manera de cubierta una terraza, con todos los servicios, linderos: **NORTE:** con lote No.14 de la Manzana No.12, en una longitud de 7 metros; **SUR:** con la Calle 19, con una longitud de 7 metros; **ORIENTE:** con el lote No.17 de la Manzana No.12 en una longitud de 19-58 metros y **OCCIDENTE:** con el lote No.19 de la Manzana No.12 en una longitud de 19.58 metros., inmueble distinguido con la cedula catastral No. 01-01-0113-0018-000”. (linderos y descripciones tomadas de la Escritura pública No.1068 del 11 de junio de*



2013 de la Notaria Primera del Circulo de Buga). Inmueble que se encuentra **embargado**, **secuestrado** y **avaluado** dentro del presente asunto.

TERCERO: INFORMAR que será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el **5%** del valor final del remate.

para quienes pretendan realizar postura deberán enviar el sobre cerrado a la **calle 7 no. 13-56, edificio “condado plaza”, oficina 317, a nombre del juzgado tercero civil municipal., o en su defecto remitir al correo del despacho j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co documento en formato pdf encriptado (con clave), el cual sera abierto en el momento de la subasta.**

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales **No. 761112041003**, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca. **Esta información deberá incluirse en la publicación respectiva.**

QUINTO: INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452** *ibidem*.

SEXTO: ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibidem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, **se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate**, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita. **Se recuerda que en dicha publicación deberá incluirse información como el correo del despacho, fecha y hora de la diligencia y numero de cuenta de depósitos judiciales.**

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho



enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

OCTAVO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo.**

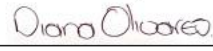
NOVENO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentra habilitado: El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>134.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>30 de agosto de 2021</u> a las 7:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ac74189a685deff1d58304a1337715c598e286f71ccec855724fab3c47aa**

Documento generado en 27/08/2021 05:41:28 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18f1caeb144cf7fcb46f265ac51a2e07724f9a003028c520193d7cf14344c5c**

Documento generado en 30/08/2021 06:21:01 AM